

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



17 AGO 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 440/09



Sucre, 04 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-238, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0681/09 de 16 de julio de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato: "**Conclusión Posta Sanitaria El Rollo (Segunda Planta) D-3**", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en virtud a la nota suscrita por el Sub Alcalde del Distrito N° 3.

Que, el H. Concejo Municipal mediante nota HCM Alc. No. 249/09 de 03 de julio de 2009, DEVOLVIÓ el expediente N° CDE1-214, referente al Contrato N° 167/09, "**Conclusión Posta Sanitaria El Rollo (Segunda Planta) D-3**", a objeto de que se ACLARE e INFORME, las observaciones que a continuación se detallan:

1. Se adjunte **Informe Técnico - Administrativo** a DETALLE POR ÍTEMS, sobre la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN POSTA SANITARIA EL ROLLO (SEGUNDA PLANTA) D-3", aprobado por **Resolución Municipal N° 147/09 de 01 de abril de 2009**.
2. Asimismo se informe si se trata del mismo proyecto que fue aprobado por Resolución Municipal N° 147/09, con relación al proyecto que ingresa nuevamente CON LA MISMA DENOMINACIÓN: "Conclusión Posta Sanitaria El Rollo (Segunda Planta) D-3".
3. Informe sobre el estado actual del proyecto, tomando en cuenta el **último contrato aprobado** por el H. Concejo Municipal, que se señala en el punto 1
4. Informe los **motivos y las causas** de la falta de previsión, en la ejecución de UN PROYECTO INTEGRAL, tomando en cuenta que el H. Concejo Municipal ya aprobó un Contrato con la misma denominación

Que, en conocimiento del citado rechazo, la **Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade**, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con la fundamentación correspondiente, en base a la nota CITE Sub Alc. D-3 N° 285/09 de 15 de julio de 2009

Que, en la referida nota suscrita por la Ing. Javier C. Monterde Llobet, **Sub Alcalde D-3** quien remite nuevamente la documentación del proceso de contratación, informando y justificando lo siguiente:

1. Con relación a la pregunta 1, detalla los ítems que fueron ejecutados mediante el Contrato N° 056/09 "Conclusión Posta Sanitaria El Rollo (Segunda Planta) D-3", aprobado por Resolución Municipal N° 147/09 de 01 de abril de 2009
2. Al punto 2 señala que el proyecto aprobado por Resolución Municipal N° 147/09 "Conclusión Posta Sanitaria El Rollo (Segunda Planta) D-3" se trata de un proyecto diferente al proyecto que ingresa NUEVAMENTE CON LA MISMA DENOMINACIÓN, **siendo el segundo complementario del primero**
3. Continúa justificando respecto al punto 3 señalando a la conclusión del proyecto correspondiente al contrato aprobado por Resolución N° 147/09, la **posta sanitaria quedó inconclusa** faltando para su conclusión
4. Finalmente con relación al punto 4 expresa que al momento de la concepción del proyecto, para incluir recursos en el POA no incluía la habilitación de un laboratorio de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 9
RM N° 147/09

referencia para el Distrito N° 3, que fue decisión de la Dirección de Salud
OBLIGÁNDONOS A REALIZAR MODIFICACIONES en el primer proyecto e incluir recursos para la conclusión con estos nuevos ítems.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 174/09)**, CUCE. 09-1101-00-140094-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 274a/09 de 21 de mayo de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación y, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN POSTA SANITARIA EL ROLLO (segunda Planta) D-3", con un monto de BOLIVIANOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE 48/100 (Bs. 48.407,48), al **Sr. Lorenzo Villapuma Pacara**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de VEINTICINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, las justificaciones señaladas por el Sub Alcalde D-3, no son claras ni precisas y menos concluyentes con relación a haberse efectuado un proceso de contratación **CON EL MISMO NOMBRE** de uno ya ejecutado y aprobado por el Ente Deliberante, mediante Resolución Municipal N° 147/09 de **01 de abril de 2009**, induciendo a una confusión del órgano fiscalizador

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1º. RECHAZAR la suscripción del **Contrato N° 167/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el CONTRATISTA **Sr. Lorenzo Villapuma Pacara**, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN POSTA SANITARIA EL ROLLO (SEGUNDA PLANTA) D-3", con un costo total de **Bs. 48.407,48** y un plazo de ejecución de 25 días calendario, al haberse verificado que el H. Concejo Municipal ya aprobó **UN CONTRATO CON LA MISMA DENOMINACIÓN**, mediante Resolución Municipal 147/09 de 01 de abril de 2009 "CONCLUSIÓN POSTA SANITARIA EL ROLLO (SEGUNDA PLANTA) D-3" (Contrato N° 056/09)

Art.2º. La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, es la responsable del proceso de contratación, desde su inicio hasta su adjudicación, así como la suscripción y administración de los contratos conforme lo establece el art. 12 del D.S. N° 29190 de 11 de julio de 2007 con este antecedente **INSTRUIR** a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre **INICIE** Proceso Administrativo Interno, en contra de los servidores públicos que **han intervenido en la elaboración del proyecto, unidad solicitante del proceso, comisión de calificación y responsable del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, quienes iniciaron, solicitaron, calificaron y autorizaron el inicio del proceso de contratación: "Conclusión Posta Sanitaria El Rollo (Segunda Planta) D-3", dejándose establecido que el H. Concejo Municipal, **YA APROBO EN LA PRESENTE GESTIÓN UN CONTRATO CON LA MISMA DENOMINACIÓN** (Resolución No. 147/09 de 01 de abril de 2009) tomando en cuenta que los actos de los servidores públicos están sujetos a las normas y al cumplimiento de los procedimientos establecidos; su inobservancia genera responsabilidad funcionaria.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



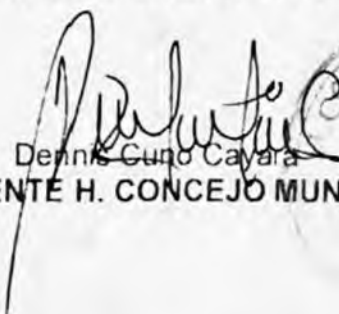
Página 1 de 1
RM N° 44119

Art.3º. El Ejecutivo Municipal deberá remitir los resultados del proceso administrativo instruido en el art. 2 de la presente Resolución, a conocimiento del H. Concejo Municipal, en un plazo máximo de 60 días.

Art.4º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

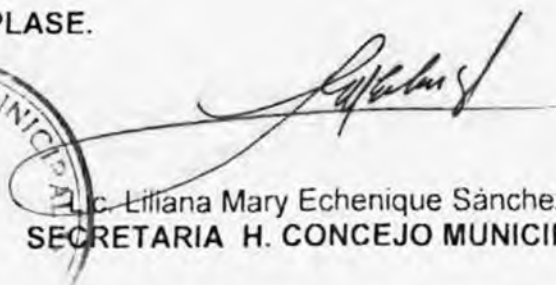
Art.5º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dennis Guño Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL